



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0179-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 284-2021-PEAH-6330 del 26 de noviembre de 2021 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo, la Cancelación mediante Acto Resolutivo del **Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-PEAH – Primera Convocatoria Derivada del Concurso Público N° 001-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado** para el Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, ccon esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leonocio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2021-PEAH/DE del 26 de marzo de 2021 se aprobó la Primera Modificación de la Resolución Directoral N° 0010-2021-PEAH/DE que aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021"** en el extremo del Artículo Segundo; Rectificándose de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ÍTEMS	VALOR ESTIMADO POR ÍTEM (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGO ALTO UCHIZA-PROGRESO, DISTRITO DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN".	CONCURSO PÚBLICO	1	643,294.70	ABRIL	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2021-PEAH/DE del 23 de abril de 2021 se Designó a los Miembros del Comité de Selección para la conducción y realización del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, que está integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO				
CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Juana Soto Luis Especialista en Proyectos Productivos juanasl01@gmail.com	06824910	Econ. Jean Vargas Castillejos Director de Estudios jeanva80@hotmail.com	41273986
MIEMBRO	Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero. Especialista Ambiental manverir@hotmail.com	07641499	Ing. Alfredo Paredes Gonzales Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo aparedesgonzales@hotmail.com	22993847
MIEMBRO	CPC. Rita Isabel Quijaite Tarazona Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales iquijaite@hotmail.com	40564223	CPC. Ynes Gonzales Acuña Especialista Administrativo ynegonzalesa73@hotmail.com	23015570

Que, mediante Resolución Directoral N° 0159-2021-PEAH/DE del 20 de octubre de 2021 se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-PEAH – Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Inversión: "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín";

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psa Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leonocio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 002-2021-CS/AS N° 008-2021 DERIVADA DE CP N° 001-2021-PEAH del 12 de noviembre de 2021, la Presidenta del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-PEAH-Derivada del Concurso Público N° 001-2021-PEAH, informa la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2021-PEAH – Primera Convocatoria Derivada del Concurso Público N° 001-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín", adjuntando el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto en Formato N° 26 y Acta de Desierto debidamente suscrito por los miembros del Comité de Selección referido;

Que, mediante Informe N° 126-2021-PEAH-6341 del 23 de noviembre de 2021, el Director (e) de Estudios Econ. Jean Vargas Castillejos, solicita que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales proceda a la liberación del Presupuesto del procedimiento de Selección consignado en la Plataforma del SEACE y que la Oficina de Presupuesto y Planificación implemente los procedimientos que corresponda para la previsión presupuestal que requiere la ejecución del servicio de consultoría en mención para el próximo año 2022;

Que, mediante Informe N° 0284-2021-PEAH-6330 del 26 de noviembre de 2021 e Informe N° 1092-2021-PEAH-6330.03 del 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración y la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, señala, que el Director de Estudios mediante Informe N° 126-2021-PEAH-6341 del 24 de noviembre de 2021, persiste en la contratación de del Servicio de Consultoría, sin embargo estando próximo a culminar el año 2021 no es permisible continuar con la convocatoria en éste ejercicio anual; por ello determina la especialista en contrataciones de la Entidad, que bajo las condiciones que persiste la necesidad no es justificación válida convocar el proceso el próximo año ya que se podría realizar las gestiones respectivas para lograr convocar el presente año previa presión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor estimado de dicha convocatoria, como lo prevé los numerales 41.5, 41.6, 41.7 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440; concluye además expresando que la consultoría "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", puede ser convocado el presente año con previsión presupuestaria, **en caso no se disponga de ello corresponde al Director Ejecutivo emitir la Resolución o acuerdo que formaliza la cancelación de dicho procedimiento de selección** conforme lo dispone el numeral 30.1 del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 67.1 y 67.02 del Artículo 67° del mismo cuerpo legal



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leonocio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 0136-2021-PEAH-6320 del 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento, para efectos de la cancelación del procedimiento de selección para la consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado para el proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín", que el mencionado proyecto no se encuentra programado para el ejercicio fiscal 2022, **por tanto, no corresponde emitir la previsión presupuestaria para el año 2022** requerida por la Dirección de Estudios;

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración "ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en calidad de Órgano de las Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, así como los Informado por el Director (e) de la Dirección de Estudios y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes técnicos especializados debidamente detallados y en cumplimiento de sus funciones han sustentado la imposibilidad de continuar con la convocatoria en éste ejercicio anual del servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado para el proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín", por estar próximo a culminar el año 2021 y no contar con previsión presupuestaria para el año 2022 por no estar el proyecto programado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que corresponde proceder de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que indica: 30.1 **"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, baso su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";** concordante con el numeral 67.1 y 67.2 del artículo 67 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: 67.1 **"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Está cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.** 67.2 **La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Estudios y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR; el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-PEAH – Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Inversión: "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR; por escrito, la presente Resolución al Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 0056-2021-PEAH/DE para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-PEAH – Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Inversión: "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", a fin de que procedan con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias, bajo responsabilidad.

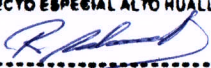
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR; Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Estudios, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leonocio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri

